

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 14

ADICIÓN AL PRESUPUESTO No. 9

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI – HOMO”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, conferidas por los Decretos 111 y 115 de 1996 y en especial las conferidas por la Resolución No. S2025060948532 del 24 de septiembre de 2025 del Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS), las disposiciones generales del presupuesto público y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución No. S 2025061415503 del 16 de diciembre de 2025, fue aprobado por el CODFIS, el presupuesto de la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia -HOMO, para la vigencia 2026, por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L (\$89.289.797.158)**.
2. Que, el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL - CODFIS** del Departamento de Antioquia expidió la Resolución No. S2025060948532 del 24 de septiembre de 2025 *“Por la cual se delega en las Juntas Directivas de la Empresas Industriales y Comerciales del Estado – EICE del orden departamental, Empresas Sociales del Estado – ESE del orden departamental y, la facultad de modificar su presupuesto y aprobar Vigencias Futuras”*.
3. Que, la Resolución No. S2025060948532 en su el Artículo 1° contempla: *“Delegar en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado – EICE y Empresas Sociales del Estado – ESE del orden departamental, la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el CODFIS sin que medie petición ante este. **Parágrafo:** No se delega la modificación al presupuesto en los eventos que corresponda a un incremento o reducción de este basado en proyecciones de mayores o menores ingresos. En estos casos se deberá tramitar la solicitud ante el CODFIS con los requisitos que este establezca.”*
4. El Decreto 115 de 1996 *“Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras”* corresponde a la norma marco presupuestal para las Empresas Sociales del Estado y en su artículo 24 en relación con las modificaciones presupuestales entre agregados del presupuesto, definió lo siguiente:

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (604) 4448330
Línea de atención 018000 417474. Nit: 890.905.166-8. www.homo.gov.co

Código: CM-CO-FR-01

Versión: 01

Fecha: 13/02/2024



Artículo 24. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Codfis, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

5. *Que en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27, parágrafo, y 144 de la Ordenanza Departamental 28 de 2017, reiteradas en la Ordenanza Departamental 035 de 2025, el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS expidió la Resolución S2025060948532 del 24 de septiembre de 2025, por la cual se delegó en las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental la facultad para aprobar las modificaciones presupuestales necesarias sin requerir autorización previa del CODFIS, delegación que se encuentra vigente y plenamente aplicable al presente caso."*
6. Que el día veintisiete (27) de junio de 2025 se suscribió entre la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA "MARIA UPEGUI- HOMO" y SAVIA SALUD EPS el contrato N° 0348-2025 cuyo objeto es: "Prestar servicios de salud para la atención integral e integrada en salud mental (trastorno mental, patología dual y conducta suicida) a la población afiliada a los regímenes subsidiado y contributivo de Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. (Savia Salud EPS) en el departamento de Antioquia, con excepción de la subregión de Urabá y excluyendo la portabilidad fuera del departamento; dicha atención se ejecutará mediante procesos de calidad orientados a la gestión integral del riesgo en las modalidades intramural (ambulatorio y hospitalario), extramural (jornadas de salud) y telemedicina".
7. Que el contrato se pactó con un presupuesto inicial de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$53.439.127.354) y una vigencia de doce (12) meses, comprendidos entre el primero (01) de Julio de 2025 hasta el treinta (30) de junio de 2026.
8. Que mediante Otrosí No. 1 del 25 de junio de 2026, SAVIA SALUD EPS prorrogó el contrato 0348-2025 por un término de dos (2) meses entre el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 y se adicionó el contrato en la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$8.906.521.226).**
9. Que la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui –HOMO- presta servicios especializados en salud mental con calidad y seguridad, a la población del departamento de Antioquia, garantizando la atención de los usuarios afiliados tanto al régimen subsidiado como al régimen contributivo; enfocados en el paciente y su red de apoyo, a través de un modelo de atención inclusivo, educativo y con una amplia experiencia en la investigación.
10. Que se hace necesaria la incorporación de dichos recursos al presupuesto de la entidad para garantizar la debida ejecución de las obligaciones derivadas de dicho contrato.

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (604) 4448330
Línea de atención 018000 417474. Nit: 890.905.166-8. www.homo.gov.co

Código: CM-CO-FR-01

Versión: 01

Fecha: 13/02/2024



11. Que la adición presupuestal cumple con los principios de eficiencia, economía y adecuada gestión de los recursos públicos, en concordancia con las normas presupuestales vigentes.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva del Hospital Mental de Antioquia –HOMO,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar adición al presupuesto de ingresos de la actual vigencia de la E.S.E Hospital Mental de Antioquia-HOMO, en la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L M/Cte. (\$8.906.521.226)**

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1.1	INGRESOS CORRIENTES	8.906.521.226
1.1.02.05.001.09.02	VENTA SERVICIOS DE SALUD	8.906.521.226
11020500109020101	RÉGIMEN SUBSIDIADO CÁPITADO	8.213.034.898
11020500109020102	RÉGIMEN SUBSIDIADO NO CAPITADO	140.836.686
11020500109020201	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO - CÁPITADO	535.097.467
11020500109020202	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO - NO CAPITADO	17.552.175
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		8.906.521.226

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el propósito de conservar el equilibrio presupuestal, es preciso adicionar al presupuesto de Gastos de la E.S.E Hospital Mental de Antioquia-HOMO, la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L M/Cte. (\$8.906.521.226)** en los siguientes conceptos del gasto:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	8.906.521.226
21	FUNCIONAMIENTO	5.041.521.226
21101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	430.000.000
211010100102	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	150.000.000
211010100106	PRIMA DE SERVICIO	30.000.000
21101010010701	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	20.000.000
211010100110	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	30.000.000

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (604) 4448330
Línea de atención 018000 417474. Nit: 890.905.166-8. www.homo.gov.co

Código: CM-CO-FR-01

Versión: 01

Fecha: 13/02/2024



ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
21101010010802	PRIMA DE VACACIONES	45.000.000
211010300101	VACACIONES	90.000.000
211010300103	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	30.000.000
2110102004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	5.000.000
2110102005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	10.000.000
2110102006	APORTES AL ICBF	10.000.000
2110102007	APORTES AL SENA	10.000.000
212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.725.326.061
21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	210.000.000
21202010020309	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	30.000.000
21202010030201	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL@ IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	40.000.000
21202010030809	OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P	40.000.000
21202010030502	JABON, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR	100.000.000
2120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3.515.326.061
212020200604	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	40.000.000
212020200608	SERVICIOS POSTALES DE MENSAJERIA	10.000.000
212020200701030505	SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL	80.000.000
2120202008030103	SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TIC) DE CONSULTAORIA Y DE APOYO	70.000.000
21202020080203	SERVICIOS PROFESIONALES COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	120.000.000
21202020080309	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	350.000.000
21202020080502	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	200.000.000
21202020080503	SERVICIOS DE LIMPIEZA	120.000.000
2120202008070209	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.	210.326.061
2120202008070104	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	15.000.000
21202020090301	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	2.100.000.000
21202020090609	OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN	200.000.000
21313	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	101.195.165
2131301001	SENTENCIAS	101.195.165
218	GASTO POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUC. SANCIONES E	785.000.000

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (604) 4448330
 Línea de atención 018000 417474. Nit: 890.905.166-8. www.homo.gov.co

Código: CM-CO-FR-01

Versión: 01

Fecha: 13/02/2024



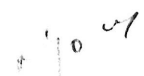
ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
	INTERESES	
21801	IMPUESTOS	785.000.000
2180152	IMPUESTO PREDIAL	380.000.000
2180154	IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	20.000.000
21805	MULTAS Y SANCIONES E INTERESES	385.000.000
2180501	INTRESES DE MORA, SANCIONES	385.000.000
22	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	500.000.000
222020200204	INTERESES INSTITUTOS DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL	500.000.000
23	INVERSION	100.000.000
23202020080702	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.	100.000.000
24	OPERACIÓN COMERCIAL	3.265.000.000
245010300501	MEDICAMENTOS	3.200.000.000
245010330201	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	50.000.000
2450206003004	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	15.000.000
TOTAL GASTOS		8.906.521.226

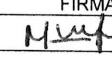
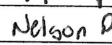
ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Bello, a los 06 días del mes de Agosto de 2026.


HANNA DIMELSA ESCOBAR CORREA
Presidente de Junta Directiva


ALEJANDRO ECHAVARRIA QUIROS
Secretario de Junta Directiva

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Manuela Loaiza Madrigal – Contratista de Apoyo		06/08/2026
Revisó:	Nelson Puerta Sepulveda		06/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (604) 4448330
Línea de atención 018000 417474. Nit: 890.905.166-8. www.homo.gov.co

Código: CM-CO-FR-01

Versión: 01

Fecha: 13/02/2024

